Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-002-2025
Descripción del proceso LP-002-2025
De: VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA-FINANZAS PUBLICA
Usuario: JAIRO DAVID TRIBIÑO PEREZ
Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido *(5/02/2025 5:46:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.7518870
Tipo de mensaje: General
Asunto: observacion

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones vveduria ciudadanaa.pdf	Observaciones vveduria ciudadanaa.pdf	Detalle

Texto de mensaje

VEEDURÍA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL
A LA GESTIÓN PÚBLICA – FINANZAS PÚBLICAS
Inscripción Personería Distrital de Cartagena
REXT-2021126711-EXP-COM-202134383-04-02-2021

Estimados señores

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

ASUNTO: **LICITACIÓN PUBLICA LP-002-2025**

Yo, **JAIRO DAVID TRIBIÑO PEREZ**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi Condición de director ejecutivo de la VEEDURIA DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA-FINANZAS PUBLICAS, en Virtud de la Competencia que me asiste, como Ciudadano en Ejercicio de mis Derechos Constitucionales, y demás en lo referente al ejercicio del Control Social a lo Público, que trata la ley Estatutaria 1757 del 2015, y de acuerdo con el Artículo 23 de la CN y la ley 1755 del 2015 título 11 capito 1.

OBSERVACIONES

El Departamento de Magdalena, ha requerido acreditar la experiencia de esta forma:

Gobernación del MAGDALENA

6.3.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS PARA LA ZONA 1 Y ZONA 2.
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: **I)** la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, **II)** la presentación del Formato para la relación de la experiencia para todos los proponentes y alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral denominado *"Acreditación y documentos válidos para la experiencia requerida"* cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades estatales, empresas públicas y/o mixtas.

El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

Nota: Para la acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni tampoco auto certificaciones. En caso de presentar inconsistencias en la información suministrada en la experiencia contractual relacionada en las certificaciones y RUP, se tomará la que representa valores inferiores.

6.3.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA PARA LA ZONA 1 Y ZONA 2.
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 - Subsección 5, los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

Además, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A. Que los contratos aportados tengan objeto o dentro de su alcance actividades relacionadas con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos en programa de alimentación escolar.
B. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
C. Los contratos deben estar liquidados.
D. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo dos (02) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	NUMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES.	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	100%	De 1 hasta 2	95%

(Para acceder a la experiencia diferencial si es proponente plural bastará con que uno de los integrantes cumpla con la condición de ser Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres, o que un integrante cumpla con la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y otro con la de Mipymes).

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenaGober @MagdalenaGober @gobernaciondelmagdalena

Gobernación del MAGDALENA

E. Que uno (1) de los contratos aportados, la entrega diaria de suministros de alimentos ya sea en Ración Preparada en Sitio (APS) y/o Ración Industrializada (RI), sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) de las cantidades diarias a contratar en el presente proceso.

F. Que el valor de uno (1) de los dos contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto oficial de cada zona, expresados en SMMLV.

G. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10 %) de la experiencia solicitada.

H. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. En todo caso, todos los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia deben encontrarse incluidos en el RUP, en firme, del proponente.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el numeral denominado *"Acreditación y documentos válidos para la experiencia requerida"*.

6.3.2.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ZONA 1 Y ZONA.
La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 50, 78, 85, 90 y 93. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios b hasta el tercer (3) nivel.

B. Si el Proponente relaciona o anexa más de los contratos exigidos en este pliego de condiciones en el formato de experiencia, para efectos de evaluación, solamente se tendrán en cuenta los 2 primeros relacionados.

C. En el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia será la suma de la experiencia aportada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenaGober @MagdalenaGober @gobernaciondelmagdalena

E-mail: jatripeveedor@hotmail.com Celular 313 5950181

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 hace hincapié en que la Entidad, al prever los factores de selección objetiva, establece la experiencia como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, con la precisión de que esta exigencia **debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.**

Colombia Compra Eficiente ha descrito que *La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (…) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.*

Ahora bien, se ha visto que la experiencia (al tener que acreditarse solo con 2 contrato con ese valor tan grande), no es proporcional. Luego, con el factor "diferencial" ¿Cuántas MYMEs, por ejemplo, podrían ejecutar contratos para aportar a la experiencia por esa magnitud? Esta presunción va en contra del sentido mismo del tamaño empresarial y se constituye desproporcional, aún más, cuando no se cuenta con un análisis de la oferta que soporte la exigencia.

Sobre la disposición de la Ley 1150 de 2007, ha destacado el Consejo de Estado:
"*La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación" (se resalta). 130. Este enunciado normativo revela el despliegue de la potestad discrecional en sede precontractual con sujeción a los principios y reglas anotadas, e impone a la Administración el deber de establecer la medida de su necesidad, y a partir de ésta realizar los estudios que sustenten, entre otras, las reglas de participación del proceso de selección basado en el conocimiento del mercado y sus partícipes. De ahí que cada uno de los eslabones -jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia- que se incorporen a los pliegos deben construir una cadena razonada de exigencias, cuyo destino final sea la realización del interés general, a través de la selección de la mejor propuesta".*

Si la justificación de la entidad para exigir una experiencia que, según parece ser, coarta la libertad de oferentes, es con base en la cuantía del proceso, puede verse que en procesos de más de 20 mil millones, incluyendo el anterior proceso publicado por esta Entidad, no se exigió una experiencia ni medianamente similar, por lo que exigir esto ahora, no tienen sentido.

CONTRATANTE	CONTRATISTA	# PROCESO EN SECOP	VALOR	EXPERIENCIA EXIGIDA	PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO Y EXPEIENCIA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	LP-SGR-0015-2021	$ 24.157.985.652,00	El oferente debe acreditar que posee experiencia en la prestación de servicios de alimentación escolar en el sector público o privado, para lo cual deberá anexar máximo dos (02) certificaciones de contratos terminados, los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de cada lote, expresado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación. Lo anterior en concordancia con el literal de la Valoración de la Experiencia. Para la verificación de esta experiencia se aplicará lo siguiente: 1. Se tendrá en cuenta el valor total de los contratos cuyo objeto sea exclusivamente la prestación de servicios de alimentación escolar. Cuando el objeto del contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la prestación de servicios de alimentación escolar.	1. Supervisor de Campo (Tener experiencia comprobada en la supervisión de mínimo un contrato relacionado con el programa de alimentación escolar en cualquiera de sus modalidades.)
	UNIÓN TEMPORAL TODOS SOMOS CESAR 2022		$ 20.558.459.020,00		

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	UNION TEMPORAL COBERTURA PAE VALLEDUPAR 2022	LP-SGR-010-2021	$ 20.033.620.500,00	El oferente debe acreditar que posee experiencia en la prestación de servicios de alimentación escolar en el sector público, para lo cual deberá anexar máximo DOS (02) certificaciones de contratos terminados, y liquidados los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior al 40% del presupuesto oficial. Lo anterior en concordancia con el literal l), de la Valoración de la Experiencia.	Profesional de Seguridad en Salud y el trabajo(Profesional de la Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo, con una experiencia profesional no menor a 3 años contados a partir de la expedición de la licencia profesional y con experiencia especifica en proyectos relacionados con alimentación a población vulnerable)
GOBERNACION DEL MAGDALENA	UNION TEMPORAL PAE MAGDALENA	SA-004-2023	$ 56.877.806.202,00	El proponente debe demostrar que cuenta con la experiencia mínima exigida a través de la acreditación de mínimo uno (01) y máximo cinco (05) contratos debidamente celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, que cumplan con las siguientes condiciones: • Que su objeto sea igual o similar al del presente proceso y/o que dentro del objeto contemple la prestación del servicio de alimentación escolar y/o de programas de seguridad alimentaria y/o suministros de alimentos en comida caliente, con empresas públicas, privadas y /o mixtas y con las siguientes características: o Que el valor sumado total ejecutado sea igual o superior al setenta por ciento (70%), del valor del presupuesto oficial en SMMLV, que para el presente proceso es la suma de $ 39.819.193.887,20 o Estar relacionados en el FORMATO PARA LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato para la relación de experiencia del proponente. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. o Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	* Un (1) Coordinador General (Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos CINCO (5) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional (cuando aplique) o de su diploma profesional y hasta el cierre del presente proceso; para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional (cuando aplique). Experiencia Específica: Deberá contar con experiencia especifica como gerente y/o coordinador General y/o coordinador operativo, por lo menos cuatro (4) años, en contratos ejecutados y terminados cuyos objetos sean en prog)ramas del servicio de alimentación escolar PAE.) *Un (1) Nutricionista y/o Ingeniero de Alimentos coordinador (Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos tres (03) años contados a partir de su tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso. Experiencia Específica: Deberá contar con experiencia como nutricionista y/o en Ingeniero de Alimentos en por los menos dos (2) años, en contratos debidamente ejecutados y terminados cuyo objeto contemplen programas del servicio de alimentación escolar PAE.)

GOBERNACION DEL MAGDALENA	U. T. PAE MAGDALENA 2022	LP-016-2022	$ 32.519.158.056,00	El proponente debe demostrar que cuenta con la experiencia mínima exigida a través de la acreditación de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos debidamente celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, que cumplan con las siguientes condiciones: a) Que su objeto sea igual o similar al del presente proceso y/o que dentro del objeto contemple la prestación del servicio de alimentación escolar y/o de programas de seguridad alimentaria y/o suministros de alimentos en comida caliente, con entidades estatales, empresas públicas, empresas privadas y/o mixtas y con las siguientes características: b) Que el valor sumado total ejecutado sea igual o superior al setenta por ciento (70%), del valor del presupuesto oficial en SMMLV. c) Estar relacionados en el Formato para la relación de experiencia del proponente con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato para la relación de experiencia del proponente. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. d) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	* Un (1) Coordinador General (Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos CINCO (5) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional (cuando aplique) o de su diploma profesional y hasta el cierre del presente proceso; para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional (cuando aplique). Experiencia Específica: Deberá contar con experiencia específica como gerente y/o coordinador General y/o coordinador operativo, por lo menos dos (2) años, en contratos ejecutados y terminados cuyos objetos sean en prog)ramas del servicio de alimentación escolar PAE.) *Un (1) Nutricionista y/o Ingeniero de Alimentos coordinador (Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos tres (03) años contados a partir de su tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso. Experiencia Específica: Deberá contar con experiencia como nutricionista y/o en Ingeniero de Alimentos en por los menos dos (2) años, en contratos debidamente ejecutados y terminados cuyo objeto contemplen programas del servicio de alimentación escolar PAE.)
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	UNIÓN TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021	ED-LP-21-01	$ 30.206.451.870,00	El oferente debe acreditar que posee experiencia en la prestación de servicios de alimentación escolar en el sector público o privado, para lo cual deberá anexar máximo dos (02) certificaciones de contratos terminados, los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de cada lote, expresado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación. Lo anterior en concordancia con el literal de la Valoración de la Experiencia. Para la verificación de esta experiencia se aplicará lo siguiente: 1. Se tendrá en cuenta el valor total de los contratos cuyo objeto sea exclusivamente la prestación de servicios de alimentación escolar. Cuando el objeto del contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la prestación de servicios de alimentación escolar.	• Coordinador Operativo (Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial, Administración de empresas y/o profesiones afines; con experiencia profesional certificada de mínimo un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.) • Coordinador logístico (Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Ingeniero Industrial o áreas afines o Profesional en administración de empresas, Administrador Logístico o Administrador Financiero, Administración de empresas, o técnico o tecnólogo, con experiencia General de 12 meses contados del título en la operación del programa de alimentación escolar) • 10 operarios de Planta (Título bachiller) • Profesionales de Apoyo Técnicos y administrativos para ejecución PAE (1 nutricionista 1 Ing. Alimentos- 1 profesional en Ingeniería de Alimentos o áreas afines y 1 profesional en nutrición y dietética experiencia general de 12 meses contados a partir de la expedición de tarjeta profesional y/o título profesional de acuerdo a los requerimientos de ley de los cuales debe tener experiencia especifica en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.) • Supervisores o Coordinadores Logísticos/ Operativos Zonales (Título de bachiller y Experiencia general de 6 meses.) • Auxiliar Administrativo (Técnico o tecnólogo en áreas administración o finanzas, o áreas contables)
	UNION TEMPORAL YARIGUIES		$ 26.715.753.750,00		

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	UNION TEMPORAL COBERTURA ALIMENTARIA VALLEDUPAR	LP-010-2020	$ 20.677.308.480,00	El oferente debe acreditar que posee experiencia en la prestación de servicios de alimentación escolar en el sector público, para lo cual deberá anexar máximo dos (02) certificaciones de contratos terminados, y liquidados los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresados en SMMLV. Lo anterior en concordancia con el literal I), de la Valoración de la Experiencia.	* Un (1) Coordinador General (Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos CINCO (5) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional (cuando aplique) o de su diploma profesional y hasta el cierre del presente proceso; para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional (cuando aplique). Experiencia Específica: Deberá contar con experiencia específica como gerente y/o coordinador General y/o coordinador operativo, por lo menos cuatro (4) años, en contratos ejecutados y terminados cuyos objetos sean en prog)ramas del servicio de alimentación escolar PAE.) *Un (1) Nutricionista y/o Ingeniero de Alimentos coordinador (Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos tres (03) años contados a partir de su tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso. Experiencia Específica: Deberá contar con experiencia como nutricionista y/o en Ingeniero de Alimentos en por los menos dos (2) años, en contratos debidamente ejecutados y terminados cuyo objeto contemplen programas del servicio de alimentación escolar PAE.)

Finalmente, es posible ver cómo el proceso no garantiza el principio de transparencia, al no encontrarse (por lo menos frente a la experiencia) que se hayan definido reglas objetivas, **justas,** claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso, tampoco, se encuentra que esta exigencia responda a un análisis sectorial, por lo cual se solicita a la Entidad ajustar y disminuir el porcentaje de experiencia exigida.

Dado a los 5 días del mes de febrero de 2025

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
JAIRO D. TRIBIÑO PÉREZ
C.C. N° 73.073.081 de Cartagena
Director Ejecutivo